

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
Nombre del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces:	Olga Milena Corzo Estepa
Objetivo del Plan Anual de Auditorías:	Contribuir al logro de los objetivos y metas de la entidad mediante la evaluación independiente, objetiva, de aseguramiento y consultoría, generando valor al desarrollo de las operaciones y actividades de los procesos, con enfoque basado en riesgos y en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.
Alcance del Plan Anual de Auditorías:	El Plan Anual de Auditoría PAA incluye los informes de ley, seguimientos con enfoque preventivo y las auditorías priorizadas desde el enfoque de riesgos así como los trabajos de consultoría - asesoría realizados en el marco de los roles establecidos por la normatividad vigente para la Oficina de Control Interno
Versión del Plan Anual de Auditorías:	Versión 5. Aprobada en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 8 de julio de 2024

No. Actividad	Tipo de evaluación	Título de la auditoría, informe o seguimiento	Responsables OCI	Normatividad asociada	Objetivo	Coordinador de la auditoría (Segunda/Tercera línea de defensa)	ROI OCI asociado					CRONOGRAMA VIGENCIA AÑO 2024												Dependencia / Proceso responsable
							Evaluación y Seguimiento	Evaluación de Riesgos	Enfoque de prevención	Liderazgo Estratégico	Relación con Entes de Control	Programación												
												Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
1	Seguimiento	Seguimiento a las metas del plan de desarrollo	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 221 de 2023, artículo 29, numeral 6	En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se programen del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de las acciones correspondientes.	Tercera línea de defensa	X	X	X															Oficina Asesora de Planeación Dependencias que tengan metas de proyectos de inversión y metas productos en el Plan de Desarrollo Distrital
2	Seguimiento	Seguimiento planes de mejoramiento producto de auditorías internas	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 1499 de 2017 Decreto distrital 221 de 2023	Realizar verificación del cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento cuya fuentes sean internas.	Tercera línea de defensa	X		X															Todas las dependencias y procesos
3	Seguimiento	Seguimiento a la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2024 del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024.	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto Nacional 124 de 2016. Ley 1474 de 2011 Art. 73. Ley 2195 de 2022, Art. 31	Teniendo en cuenta la formulación del Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2024 o Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 y la matriz de riesgos de corrupción, se procederá a verificar su formulación y realizar las recomendaciones pertinentes que garanticen la calidad de las actividades previstas para la vigencia.	Tercera línea de defensa	X	X	X	X														Todas las dependencias y procesos
4	Seguimiento	Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones y acciones de repetición	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 1167 de 2016 - Artículo 2.2.4.3.1.2.12 Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, en sus artículos 26, 27 y 28. Decreto Distrital 073 de 2023 Ley 2220 de 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para esta instancia.	Tercera línea de defensa	X			X														Despacho Dirección Distrital de Gestión Judicial
5	Seguimiento	Seguimiento a la Gestión del riesgo (Riesgos de gestión) y evaluación de la política de administración del riesgo	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 648 de 2017	Corresponde a la Oficina de Control realizar evaluación y seguimiento a la gestión del riesgo.	Tercera línea de defensa	X	X																Todas las dependencias y procesos
6	Seguimiento	Resolución 036 de 2019 de Seguimiento planes de mejoramiento Contraloría	Equipo de la Oficina de Control Interno	Resolución 036 de 2019 - Contraloría de Bogotá	La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.	Tercera línea de defensa	X		X															Todas las dependencias y procesos
7	Seguimiento	Programa de Gestión Documental	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 594 de 2000 Ley 1712 de 2014 Decreto 1080 de 2015	Realizar el seguimiento a las actividades previstas en el Programa de Gestión Documental 2020-2024, de conformidad con el documento aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Tercera línea de defensa	X		X															Dirección de Gestión Corporativa
8	Seguimiento	Seguimiento a los Acuerdos de Gestión (resultados y suscripción)	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 909 de 2004 - Artículo 50 Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.13.1.5	La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.	Tercera línea de defensa	X			X														Dirección de Gestión Corporativa
9	Seguimiento	Seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 Decreto distrital 221 de 2023	Verificar el avance en la implementación y sostenibilidad de las políticas que hacen parte de las distintas dimensiones del MIPG, desde la tercera línea de defensa realizar las recomendaciones encaminadas a su fortalecimiento.	Tercera línea de defensa			X	X														Todas las dependencias y procesos
10	Seguimiento	Seguimiento - acta de informe de gestión	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 951 de 2005	La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento a la entrega del acta de informe de gestión, cuando aplique.	Tercera línea de defensa	X																	Todas las dependencias y procesos
11	Seguimiento	Seguimiento SIDEAP y cumplimiento de Directiva 015 de 2022 PGN	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 1083 de 2015 - artículo 2.2.17.7 Circular Externa 020 de 2017 - DASC Directiva PGN 015 de 2022	(...)se recuerda que los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad frente al cumplimiento oportuno y veraz del reporte de información, seguir lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno el de "(...) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros (...) y por tanto, se insta a las unidades de control interno para que efectúen el seguimiento sobre el cumplimiento de esta obligación legal y el debido reporte al SIDEAP	Tercera línea de defensa	X																	Dirección de Gestión Corporativa
12	Seguimiento	Informe de seguimiento a los recursos de caja menor	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 192 de 2021 Resolución DDC-001 de 2009	Evaluar la adecuada administración de los dineros y gastos menores efectuados con fondos de la caja menor de la entidad.	Tercera línea de defensa	X																	Dirección de Gestión Corporativa
13	Seguimiento	Seguimiento Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información Pública -	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 1712 de 2014 Resolución MinTIC 1519 del 2020	Verificación del cumplimiento de los estándares previstos en la Resolución del Min TIC, en cuanto al cumplimiento de los estándares de publicación en la página web. Incluye verificación de criterios de accesibilidad web -	Tercera línea de defensa	X			X														Todas las dependencias y procesos



No. Actividad	Tipo de evaluación	Título de la auditoría, informe o seguimiento	Responsables OCI	Normatividad asociada	Objetivo	Coordinador de la auditoría (Segunda/Tercera línea de defensa)	Rol OCI asociado					CRONOGRAMA VIGENCIA AÑO 2024												Dependencia / Proceso responsable	
							Evaluación y Seguimiento	Evaluación de Riesgos	Enfoque de prevención	Liderazgo Estratégico	Relación con Entes de Control	Programación													
												Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
28	Informe de Ley	Informe de seguimiento a derechos de autor 1 al año	Equipo de la Oficina de Control Interno	Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 de Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002. Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006	La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechosdautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.	Tercera línea de defensa	X																	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
29	Informe de Ley	Informe de austeridad en el gasto público	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto Nacional 984 de 2012 y Decreto 1737 de 1998, Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 y Decreto Distrital 492 de 2019. Circular conjunta 004 del 7 de julio de 2022. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y Secretaría Distrital de Hacienda	Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento las disposiciones en materia de austeridad, así como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.	Tercera línea de defensa	X																		Dirección de Gestión Corporativa
30	Informe de Ley	Informe Atención al Ciudadano sobre las quejas, sugerencias y reclamos.	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 1474 de 2011 Art.76 Decreto Distrital 371 de 2010. Art. 3	La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.	Tercera línea de defensa	X																		Dirección de Gestión Corporativa Todas las dependencias y procesos que deban atender Peticiones, quejas, sugerencia o reclamos
31	Informe de Ley	Informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno de la vigencia acorde con el reporte FURAG para la medición del desempeño institucional	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 1499 de 2017 Decreto distrital 221 de 2023, artículo 19	Diligenciar el Formulario Único de Reporte y Avance de la Gestión FURAG con base en los distintos informes, auditorías y demás actividades realizadas por la OCI bajo los roles establecidos, con el propósito de tener el insumo para la medición del desempeño institucional realizado por el DAFP.	Tercera línea de defensa	X		X	X															Oficina Asesora de Planeación
32	Informe de Ley	Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno Semestral	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 2106 de 2019 art 156 - Circular Externa 100-006 de 2019 DAFP	El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Fechas de corte 1 de enero al 30 de junio de cada vigencia y del 1 de julio a 31 Diciembre de cada vigencia con publicación el 30 de Julio de cada vigencia y 31 de Enero de la siguiente vigencia respectivamente.	Tercera línea de defensa	X		X	X															Todas las dependencias y procesos
33	Informe de Ley	Seguimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva 008, 2021	Equipo de la Oficina de Control Interno	Directiva 008 de 2021	Lineamientos 1. Cumplimiento del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales 1.9. Las Oficinas de Control Interno deberán realizar las auditorías correspondientes sobre el cumplimiento de estas directrices, para levantar los planes de mejoramiento a que haya lugar.	Tercera línea de defensa	X		X																Dirección de Gestión Corporativa
34	Informe de Ley	Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del SCI	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 221 de 2023, artículo 29 numeral 5	5. Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno. (...) Este informe se deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.	Tercera línea de defensa	X			X															Oficina de Control Interno
35	Asesoría y Acompañamiento	Asesoría y acompañamiento en diversos temas que sean requeridos por la Alta Dirección y dependencias de la Entidad y fomento de la cultura del control	Equipo de la Oficina de Control Interno	Ley 87 de 1993, literal h, artículo 12 Decreto 648 de 2017	Decreto 648 de 2017 ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.	Tercera línea de defensa			X	X															Todas las dependencias y procesos
36	Asesoría y Acompañamiento	Asesorías en la formulación y reformulación de planes de mejoramiento a partir de las auditorías de la Contraloría de Bogotá	Equipo de la Oficina de Control Interno	Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá Decreto 648 de 2017 - Artículo 17	La Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quienes hagan sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, deberán acompañar, asesorar y hacer seguimiento a los responsables en la elaboración del plan de mejoramiento, según corresponda, con el fin de lograr la conformidad de la información y la efectividad de la acción para eliminar la causa origen del hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.	Tercera línea de defensa			X	X	X														Todas las dependencias y procesos
37	Asesoría y Acompañamiento	Asesorías en la formulación y reformulación de planes de mejoramiento provenientes de auditorías o seguimientos internos	Equipo de la Oficina de Control Interno	Decreto 648 de 2017 - Artículo 17	Rol enfoque hacia la prevención: Corresponde a la Oficina de Control Interno en el marco de este rol: capacitar en temas transversales del sistema de control interno como planes de mejoramiento y asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de los planes de mejoramiento.	Tercera línea de defensa			X	X															Todas las dependencias y procesos

